



no se hallan inscriptas en las filas de las Mil.  
 Nacionales en sus respectivos registros, ni  
 que hayan sido cedidas de las mismas; y ad-  
 mas que no se manifieste lo q. con ellas se han  
 celebrado ventas, prohibiciones y demas que expusim.  
 Entendidos para este Ayuntamiento. Comunidad: se  
 facilitara la certificacion que se pida, y en cuanto  
 al pago de particular se manifieste, que  
 hallandose otros, por comparacion a los mismos,  
 se hara cargo del pago por quien con esta leyenda  
 como es probable, pueda hacerse con una  
 exactitud, exponiendo ademas la certificacion que  
 se creyere a tener, que de lo mismo igual pedida  
 que se le hubiere por la hipotecacion se haviendo en  
 favor de la que se creyere acerca de otros en  
 beneficio.

Aguacero  
 Atenciones de  
 Tierras

Comun en orden de D. Esteban Andueza  
 por las causas de las Tierras de Aguacero.  
 y Tierras del Rey, en las. veinte y tres del  
 actual, acompañando p. su fijacion al publico  
 las acciones q. se hubieren el dia del Remate. Dicho  
 liquid. A. Ayuntamiento en virtud acordado:  
 se fizo esta cédula, y se anota en libros

